

# Propuesta Reforma Estatutos Sociales - 2024



No.	Artículo Vigente	Cambio Propuesto	Justificación
<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO ARTÍCULO 43 - REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA</b></p>	<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNIONES ORDINARIAS.</b> La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria mínimo una vez cada mes, en fecha y hora que señalará la misma Junta o de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.</p>	<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNIONES ORDINARIAS:</b> La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria <del>mínimo una vez cada mes;</del> <b>al menos ocho (8) veces al año,</b> en fecha y hora que señalará la misma Junta o de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.</p>	<p>Se ajusta el mínimo de reuniones a lo establecido en la Medida 19.2 de Código País, con el fin de dar espacio a sesiones adicionales destinadas a la discusión de temas específicos y ampliar la disponibilidad de agenda de los miembros para la programación de los Comités de Apoyo.</p>
<p><b>NUMERAL 44 ARTÍCULO 45 - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 45. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> Además de las funciones legales y de las especiales que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las siguientes: (...) <b>44.</b> Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMMLV).</p>	<p><b>ARTÍCULO 45. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> Además de las funciones legales y de las especiales que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las siguientes: (...) <b>44.</b> Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía <del>para ello;</del> <b>en relación con las obligaciones de terceros,</b> cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMMLV).</p>	<p>Se ajusta la redacción con el fin de dar claridad sobre las garantías que requieren autorización por parte de la Junta Directiva.</p>
<p><b>ARTÍCULO 48 - COMITÉS</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 48 - COMITÉS.</b> La Junta Directiva de la Sociedad, contará con los siguientes comités: (i) Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, (ii) Comité de Desarrollo de la Organización, Talento Humano y Remuneración, (iii) Comité de Gobierno Corporativo y Estrategia; (iv) Comité Financiero y de Inversiones, y (v) cualquier otro que la Junta considere conformar. Los Comités de la Junta Directiva estarán conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes que serán elegidos de conformidad con los perfiles descritos en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, y presididos por un Miembro Independiente. El Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría estará integrado por todos los Miembros Independientes de la Junta.</p>	<p><b>ARTÍCULO 48 - COMITÉS.</b> La Junta Directiva de la Sociedad, contará con los siguientes comités: (i) Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, (ii) Comité de Desarrollo de la Organización, Talento Humano y Remuneración, (iii) Comité de Gobierno Corporativo y Estrategia; <del>(iv) Comité Financiero y de Inversiones;</del> y (v) cualquier otro que la Junta considere conformar. Los Comités de la Junta Directiva estarán conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes que serán elegidos de conformidad con los perfiles descritos en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, y presididos por un Miembro Independiente. El Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría estará integrado por todos los Miembros Independientes de la Junta.</p>	<p>Se modifica con el fin de eliminar el Comité Financiero y de Inversiones, cuyas funciones continuarán siendo desempeñadas por el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos.</p>